

BASES LEGALES PROMOCIÓN ARAMARK. MENÚ ASIÁTICO

Empresa Responsable de la Promoción: COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U., con C.I.F. nº B-86561412 y con domicilio social en calle Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid (en adelante, “**CCEP IBERIA**”).

“Período de Vigencia”: la promoción estará vigente en el periodo comprendido entre el día 1 de abril de 2026 hasta las 23:59 horas en horario peninsular del día 30 de abril de 2026, ambos inclusive.

Ámbito de la promoción: Ámbito nacional.

“Establecimientos”: Puntos de venta donde los participantes deberán realizar el esfuerzo de compra para participar en la presente promoción, de acuerdo con:

- La relación de 88 puntos de venta del canal HORECA que se hace referencia en el Anexo 1 a las presentes Bases (en adelante, los “Establecimientos”).

“Productos Promocionados”: Todos los productos participantes en la presente promoción bajo estas marcas y en los siguientes formatos:

Coca-Cola, Coca-Cola Zero, Coca-Cola Zero Zero, Fanta Naranja, Fanta Limón, Sprite, , Aquarius Limón, Aquarius Naranja y Fuze Tea.

Todos ellos en los formatos: Vidrio, Pet 500 ml y Refil.

Siempre que dichos productos se encuentren disponibles para su comercialización en los Establecimientos adheridos a la promoción.

A.- ¿Quién puede participar?

Podrán participar todas las personas físicas, mayores de 18 años, residentes en España, que realicen la compra mínima de Productos Promocionados detallada en el apartado siguiente, en los Establecimientos.

B.- ¿Cómo participar?

B. 1.- COMPRA MÍNIMA DE PRODUCTOS PROMOCIONADOS

Dentro del Período de Vigencia, el consumidor que acuda a cualquier Establecimiento, deberá realizar en dicho Establecimiento una compra mínima de un menú primavera asiática (Entrante + principal + bebida + postre) la bebida debe de ser una de los Productos Promocionados para participar en la presente Promoción, dentro de un mismo Ticket de Compra (en adelante, el “**Esfuerzo de Compra**”).

Sólo generarán participaciones las compras que se realicen cumpliendo la Compra Mínima de Productos Promocionados en un mismo ticket de compra que deberá ser emitido dentro del Periodo de Vigencia, es decir, entre el 1 de abril de 2026 y el 30 de abril de 2026 (en adelante, el “**Ticket de Compra**”).

Cada Esfuerzo de Compra generará una participación para optar a los premios que se ponen en juego en la presente Promoción de acuerdo con las presentes Bases, siempre que el Esfuerzo de Compra se haya realizado dentro del Periodo de Vigencia.

Un mismo Ticket de Compra solo podrá generar una participación en la presente promoción, independientemente de que el esfuerzo de compra supere la compra de un menú con uno los refrescos promociones que es el Esfuerzo de Compra requerido.

El consumidor deberá conservar el Ticket de Compra para poder participar en la presente Promoción a través del chat de WhatsApp habilitado.

Además, el participante deberá conservar el original del ticket de compra una vez finalizada la presente Promoción por si resultara ganador, dado que CCEP IBERIA podrá requerirle dicho original del ticket de compra para la entrega del premio.

B. 2.- PARTICIPACIÓN

La participación en la presente promoción implica la aceptación de las presentes Bases.

Para participar, el consumidor deberá:

1º Enviar un WhatsApp al teléfono 659 13 06 63 o escanear el QR que aparecerá en la cartelería. Al hacerlo accederá directamente a un chat de WhatsApp donde tendrá que escribir para poder participar.

2º El sistema BOT del WhatsApp (en adelante, el "Sistema") le informará al participante que ha accedido a la Promoción, y que para poder participar obligatoriamente deberá de ser mayor de 18 años de edad y aceptar la política de privacidad y las Bases Legales de la promoción.

3ª El participante deberá registrar a través de dicho "Sistema", de manera detallada, veraz y completa, los siguientes datos personales: i) nombre, ii) apellidos; iii) dirección de correo electrónico; la inexactitud, ilegibilidad o falsedad de los datos suministrados por los participantes, o la ausencia de alguno o parte de ellos, invalidará la participación en la Promoción. No se podrá realizar más de un registro por participante/persona.

4º. Deberá de enviar al "Sistema" una foto de el Ticket de Compra donde se vea claramente la cadena en la que ha realizado la compra, la fecha y la compra requerida y que haya obtenido en los Establecimientos donde realizó la Compra Mínima de Productos Promocionados durante el Período de Vigencia.

Sólo serán válidas las participaciones ganadoras que muestren a CCEP IBERIA el original del ticket de compra válido para poder chequear su participación. Además, el importe mínimo requerido para participar en la promoción deberá ser igual o superior, si esto no ocurriera, la participación ganadora podrá darse como inválida y se podrá descalificar al ganador, pasando al siguiente participante.

Un mismo consumidor podrá participar tantas veces como quiera a lo largo de toda la promoción a través del mismo o de distintos Establecimientos, siempre que realice el

correspondiente Esfuerzo de Compra necesario y acceda al “Sistema” introduciendo otro ticket de compra diferente.

Un ticket de compra solo podrá generar una participación como máximo.

Por último, la presente promoción queda limitada a la obtención de 1 premio, de manera que un mismo consumidor únicamente podrá resultar ganador de 1 premio que es el que se pone en juego mediante la mecánica “Momento ganador”

B. 3.- MOMENTO GANADOR:

Durante el Periodo de Vigencia, todas las participaciones que se realicen a través del “sistema” podrán ganar alguno de los premios que se detallan en el apartado B.4 de las presentes Bases.

La obtención de alguno de estos premios que se regalan a lo largo del Periodo de Vigencia se realizará mediante un programa informático, y de forma totalmente aleatoria y confidencial. Para el reparto de estos premios se han elegido 28 “Momentos Ganadores” consistentes en un día, hora, minuto y segundo concretos de todos los posibles durante el Periodo de Vigencia.

Cuando un usuario participa a través de el “Sistema” (porque ha introducido los datos de un ticket de compra válido y sus datos personales) el programa informático que sostiene el servidor de participación comprueba si el día, hora, minuto y segundo en que el participante ha efectuado su participación coincide con alguno de los “Momentos Ganadores” y, de ser así, se lo comunica al instante al participante. Tras la validación del ticket, en un plazo máximo de 48 horas, si es correcto, se le comunicará vía WhatsApp y además, se le enviará un mail para solicitarle los datos para el envío del premio.

En el supuesto de que en un Momento Ganador no se produzca una participación o esta participación no sea válida, se considerará Ganador al participante cuya participación tenga lugar en el momento inmediatamente posterior al de ese Momento Ganador.

B.4.- PREMIOS

Total de visas: 160 visas virtuales LA CAIXA.

- **120 tarjetas de 25€**
- **20 tarjetas de 100€**
- **20 tarjetas de 50€**

Las tarjetas consisten en un código digital válido por una cantidad de dinero determinada que se canjea de forma segura por una tarjeta VISA prepago en la APP de MoneytoPay y puede ser utilizado en cualquier tienda del mundo que acepte VISA.

Validez de un año a contar desde la fecha de registro y validación del localizador en la APP.

B.4.2 CONSIDERACIONES COMUNES RELATIVAS A LOS PREMIOS

Si por razones ajenas a CCEP IBERIA no se pudiera entregar el premio al Ganador, éste podrá sustituirlo por otro de igual o similares características.

Los premios son personales e intransferibles, por lo que no podrán cederse a una persona distinta del ganador, así como tampoco canjearse por ningún otro elemento, ni en efectivo ni en especie.

CCEP IBERIA se reserva el derecho de no entregar el premio al ganador que no cumpla con facilitar el ticket de compra original que ha dado lugar a su participación y con el cual ha resultado premiado. No serán válidos los tickets de compra donde conste el cambio o devolución de los Productos Promocionados que hubieran dado lugar a la participación del ganador.

Un mismo ticket de compra y los datos que este contiene solo podrá subirse una única vez al "Sistema" En el supuesto de que distintos usuarios, o el mismo usuario utilizando diferentes números de teléfono, suban un mismo ticket de compra, sólo se considerará válido para participar en la presente promoción el primer ticket subido que genere la primera participación, anulando en todo caso las participaciones posteriores generadas con ese mismo ticket para los demás usuarios que lo hubieran utilizado y subido al "Sistema".

Es decir, si varias personas envían un mismo ticket de compra sólo se considerará válida la primera participación efectuada por el usuario que por primera vez haya subido dicho ticket al "sistema".

En caso de que distintos usuarios suban un mismo ticket a la vez, se descartarán las participaciones de todos ellos posteriores a la primera participación.

CCEP IBERIA se reserva el derecho de validar los tickets de compra y denegar la participación y entrega de los premios conseguidos que contravengan lo establecido en las presentes bases legales sin que los usuarios afectados puedan reclamar a CCEP IBERIA por la descalificación de sus participaciones.

B.5-COMUNICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS

Cuando una participación coincida con un Momento Ganador el sistema automáticamente informará al participante de su condición de Ganador.

Una vez CCEP IBERIA haya comprobado que el ticket es válido, en el plazo de 48 horas laborables, el ganador recibirá un WhatsApp en el que se le indica su condición de ganador y el importe de la Tarjeta que ha conseguido.

Además, el "sistema" le enviará un voucher con las instrucciones para conseguir su tarjeta.

Se habilita el siguiente teléfono de atención al participante y resolución de incidencias que se puedan derivar durante la vigencia de la presente Promoción: 659 13 06 63 (no incluidas llamadas por WhatsApp) con un horario de atención de 10:00 a 14:00 horas de lunes a jueves, excepto días festivos nacionales. Además, se pone a disposición un correo electrónico: promoccep@clip-design.es

C.- Responsabilidad y causas de descalificación de un participante del concurso

CCEP IBERIA podrá solicitar de manera aleatoria a cualquiera de los usuarios que estén participando en la Promoción el envío del Ticket de Compra con el cual están participando, para llevar a cabo las comprobaciones que estime oportunas, **sean estos Ganadores o no**. En caso de detectarse una participación fraudulenta, CCEP IBERIA se reserva el derecho de descalificación del participante.

Asimismo, CCEP IBERIA se reserva el derecho de verificar, con los diferentes establecimientos adheridos a la promoción, la veracidad de los Tickets de Compra enviados.

No serán válidas las participaciones efectuadas mediante métodos generados por un script, macro o el uso de dispositivos automáticos.

En caso de constatar irregularidades graves en la participación de algún usuario, CCEP IBERIA se reserva el derecho de descalificar al participante y ejercitar todas las acciones legales que le asistan contra los infractores.

Podrá considerarse una irregularidad grave:

- a) La existencia de más de una cuenta con los mismos datos de participación, tales como, nombres y apellidos del concursante, teléfono o dirección de correo electrónico.
- b) Que el concursante haya subido más de un ticket inválido u otra imagen, distinta a un ticket válido, con el fin de generar múltiples participaciones.
- c) Que distintos usuarios, o el mismo usuario utilizando diversos números de teléfono, envíen un mismo ticket de compra, en cuyo caso solo se considerará válido para participar en la presente promoción el ticket que se hubiera enviado por primera vez, anulándose en todo caso las posteriores participaciones a las que el mismo ticket hubiera dado lugar.

D.- OTRAS CONSIDERACIONES APLICABLES A LAS PROMOCIONES ORGANIZADAS POR COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U.

1. LEGISLACIÓN APLICABLE: Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases disponibles en la web www.promocionesccep.es y que han sido depositadas ante Notario de Madrid, D. Ignacio Paz-Ares Rodríguez.

2. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR FUERZA MAYOR. En el caso de que circunstancias sobrevenidas e inevitables, aun previsibles, pero ajenas a la voluntad o poder de disposición de CCEP IBERIA (fuerza mayor), acaecidas durante la vigencia de esta promoción o con la antelación suficiente a su inicio alteren, dificulten, o impidan

el correcto desarrollo de la misma (i.e. entrega o canjeo de premios, etc.) CCEP Iberia queda exonerada de responsabilidad por cualquier alteración de la dinámica promocional (incluida la suspensión sobrevenida de la promoción retrasos o cancelaciones en la entrega de premios). A los efectos de estas bases, toda medida gubernamental o tomada por funcionarios públicos en el marco de una emergencia sanitaria se considera fuerza mayor.

3. INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: La participación en la presente promoción es voluntaria y en caso de participación, se advierte de que el tratamiento de los datos personales de los participantes y ganadores de la presente Promoción es obligatorio en los términos expuestos en las presentes Bases.

De acuerdo con lo anterior, la mera participación en esta Promoción implica necesariamente la aceptación expresa por el interesado del tratamiento de sus datos personales de acuerdo con lo descrito en las presentes Bases.

- **Veracidad y exactitud de la información:** Veracidad y exactitud de la información: Los participantes están obligados a proporcionar datos exactos y actualizados y correspondientes a su propia identidad, entendiéndose en consecuencia, que son exactos y actuales los datos proporcionados por los participantes y en su caso, por los ganadores en cualquier fase de la Promoción, siendo su responsabilidad comunicar cualquier actualización y/o rectificación de los mismos a la entidad responsable y organizadora de la promoción.

El tratamiento de los datos de los participantes y ganadores de la presente promoción (en adelante también denominados, interesados) se llevará a cabo en las condiciones establecidas a continuación en la presente cláusula.

- **Responsable del tratamiento:** De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (en adelante RGPD), informamos a los participantes y ganadores que los datos personales que se faciliten para participar en la presente Promoción serán tratados por la siguiente entidad, como responsable del tratamiento: COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. (CCEP IBERIA; Calle Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid).
- **Delegado de protección de datos:** La dirección electrónica de contacto del delegado de protección de datos es privacy@ccep.com

Finalidades para las que CCEP IBERIA trata sus datos:

- Con carácter general los datos serán tratados para llevar a cabo todas las actividades necesarias para gestionar la participación de los interesados en la presente promoción lo que incluye cuando fuera necesario, el envío de comunicaciones vinculadas a esta promoción a través de los datos de contacto facilitados por los interesados (correo electrónico, carta o llamada telefónica, entendiéndose por correctos los datos de identificación y contacto que el

interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en la promoción).

- Gestionar su registro en la presente Promoción si ésta se desarrolla por web, para lo cual el interesado deberá acceder y aceptar la política de privacidad y demás textos publicados en el sitio web de CCEP IBERIA en caso de que ésta sea la vía a través de la cual se realiza el registro.
- Proporcionar a los interesados la información necesaria para que su participación se ajuste a las presentes bases.
- Recoger las pruebas de compra y verificar que no son falsas, ilegibles, ni están manipuladas, fotocopiadas, ni de ninguna otra forma resultan anulables.
- Atender solicitudes de información, consultas y dudas de los interesados.
- Verificar la inexistencia de actuaciones fraudulentas o contrarias a las presentes bases.
- Eliminar justificadamente a cualquier interesado que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción.
- Identificar al interesado ganador.
- Verificar que el interesado ganador cumple con los requisitos necesarios para poder participar en la promoción y que ha obtenido el premio de forma lícita.
- Comunicar al interesado ganador el premio obtenido mediante el envío de un correo electrónico, carta o llamada telefónica. Se entenderán por correctos los datos de identificación y contacto que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en la promoción.
- Remitir al interesado ganador la Carta de Aceptación, la cual deberá ser cumplimentada por el interesado y remitida a la dirección indicada en las presentes Bases, bajo el apartado “Carta de aceptación de premios” junto con la fotocopia de su DNI y el de su/s acompañante/s en su caso.
- Llevar a cabo y liquidar las retenciones fiscales de los premios cuando corresponda.
- Entregar el premio al interesado ganador.
- En su caso, cuando el premio consista en un viaje o actividad, gestionar su organización y las restantes actividades según el premio que se otorgue al interesado.
- Gestión de reclamaciones.
- Gestión de renunciaciones y devoluciones.

Cuál es la legitimación de CCEP IBERIA para el tratamiento de sus datos: La base legal del tratamiento de sus datos personales se encuentra en el desarrollo y ejecución de la relación promocional formalizada a través de su participación en la presente promoción, la cual se detalla en el presente documento, así como en el cumplimiento de obligaciones legales que le son de aplicación a CCEP IBERIA.

Comunicación de datos a terceros por CCEP IBERIA: Los datos personales tratados por CCEP IBERIA para alcanzar las finalidades detalladas anteriormente podrán ser comunicados a los siguientes destinatarios en función de la base legitimadora de la comunicación:

- Al Notario depositario de las bases a fin de controlar la legalidad de la promoción y su desarrollo.
- A Hacienda a fin de practicar la retención fiscal que corresponda.
- A Jueces, Tribunales, asociaciones de consumo o cualesquiera otros terceros a quienes CCEP IBERIA se viera obligada a comunicar la información en caso de impugnación por parte del interesado o reclamación de cualquier índole interpuesta por CCEP IBERIA o por el propio interesado.
- En aquellos casos en que el premio o actividad consista en un viaje, con la finalidad de poder asignar correctamente el premio obtenido por el interesado, CCEP IBERIA cederá sus datos –con carácter enunciativo pero no limitativo- a aquellas entidades que sean contratadas para la organización del viaje o actividad y las estancias objeto del premio, tales como agencias de viaje, hoteles, compañías aéreas o de transporte en general, mensajería, compañías aseguradoras así como otras terceras entidades implicadas en la gestión del premio obtenido por el interesado, con la finalidad de llevar a cabo las gestiones oportunas para el disfrute del premio, siendo la base legitimadora de tal comunicación de datos el desarrollo y ejecución de la relación promocional.

Transferencias internacionales: Con base jurídica en la ejecución de las condiciones establecidas en las presentes bases para la correcta ejecución de la promoción y el disfrute del premio en su caso, el interesado queda informado de que cuando los destinatarios de los datos indicados en los apartados anteriores se encuentren fuera del territorio del Espacio Económico Europeo, la comunicación de los referidos datos llevada a cabo por CCEP IBERIA implicará la transferencia internacional de datos a fin de ejecutar las condiciones establecidas en las presentes bases, si bien, dicha transferencia se realizará de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Plazo de conservación de datos por CCEP IBERIA : CCEP IBERIA conservará los datos de los interesados mientras esté en vigor la presente promoción en tanto los interesados no soliciten la supresión de los mismos y, finalizado el tratamiento, durante los plazos de conservación establecidos en las normas aplicables para el cumplimiento de las obligaciones legales de CCEP IBERIA.

Derechos: Los interesados (participantes y ganadores) en cualquier momento pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, portabilidad y revocación del consentimiento (sin efectos retroactivos) mediante comunicación escrita a la entidad responsable del tratamiento, acompañando

una fotocopia del documento nacional de identidad, a cualquiera de las siguientes direcciones:

A la dirección postal: c/ Ribera del Loira 20-22, 28042 Madrid

A la dirección electrónica: privacy@ccep.com

Asimismo, los interesados pueden presentar una reclamación ante una Autoridad de Control, en España la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, 901 100 099 - 912 663 517 (www.agpd.es) en particular, en relación con el ejercicio de sus derechos. Con carácter previo a interponer la reclamación y de forma voluntaria, los interesados pueden contactar con el delegado de protección de datos de CCEP IBERIA en la siguiente dirección privacy@ccep.com

Comunicación de datos personales de terceros: En el caso de que tanto los participantes como los ganadores deban facilitar datos de carácter personal referentes a terceras personas como acompañantes en su disfrute del premio- incluyendo el dato de la imagen- aquellos deberán, con carácter previo a la comunicación de datos a las entidades responsables, informar a dichos terceros interesados de los extremos contenidos en las presentes bases respecto del tratamiento bajo responsabilidad de CCEP IBERIA según lo descrito en los apartados anteriores y en todo caso, de la finalidad de la comunicación de sus datos a cada uno de estos responsables.

A tales efectos, la comunicación de datos personales de terceros por los participantes y ganadores queda condicionada al principio de necesidad y proporcionalidad y a la comunicación de datos actuales y veraces, requiriendo siempre y en todo caso que, con carácter previo a la comunicación de los datos a las entidades corresponsables se informe y se solicite el consentimiento a dichos terceros para el tratamiento de sus datos salvo que exista una habilitación legal al efecto.

Carácter complementario de lo establecido en las presentes bases respecto del tratamiento de datos de participantes y ganadores: Lo establecido en las presentes bases en relación con el contenido del tratamiento de datos personales de los interesados (participantes y ganadores), es complementario y no excluyente de cualesquiera otros textos legales informativos comunicados a los citados interesados a través de cupones, formularios de registro, políticas de privacidad y otros documentos en cualquier fase de su participación en la presente Promoción.

DERECHOS DE IMAGEN

Respecto a los derechos de imagen de los participantes y a la posible realización por los participantes de alguna creación susceptible de generar derechos de propiedad intelectual, los participantes en la Promoción, al participar, automáticamente ceden los derechos de propiedad intelectual, así como los derechos de imagen que se deriven a CCEP IBERIA en los términos que a continuación se indican.

De conformidad con la Ley 1/1982 de protección civil, derecho al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen, los participantes y los ganadores ceden a CCEP IBERIA los derechos sobre su imagen que se deriven de su participación en la

Promoción a través de cualquier medio de reproducción tanto electrónico (Internet, cd y otros análogos) como convencional (papel, fotografías y otros análogos), en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo (incluyendo a título de ejemplo sin carácter limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva en cualquier forma; la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de CCEP IBERIA), por el máximo de tiempo legalmente permitido y para todos los territorios del mundo para que sea utilizada con fines publicitarios, comerciales o de naturaleza análoga vinculados legítimamente a la proyección pública de CCEP IBERIA así como la exposición de la misma en actos públicos o en lugares abiertos al público. A la vista de lo anterior, la participación en la Promoción y en su caso la aceptación del premio por los ganadores, supone la autorización expresa por parte de los participantes de la cesión de derechos expuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, a título de ejemplo y sin carácter limitativo a continuación se relacionan algunas actuaciones que serán llevadas a cabo por CCEP IBERIA:

- Los participantes, consienten automáticamente al participar en la presente Promoción en la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de CCEP IBERIA, de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, Promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos de CCEP IBERIA. Entre dichos usos podrá, con finalidades publicitarias o promocionales, utilizar y retransmitir las imágenes y nombre de los participantes a través de Internet, televisión o cualquier otro medio que CCEP IBERIA considere.

- CCEP IBERIA podrá publicar la imagen y el nombre de las personas que hayan resultado ganadoras de la Promoción a través del medio de comunicación que CCEP IBERIA –sin carácter limitativo- considere. A tales efectos, los ganadores al aceptar el premio autorizan automáticamente a CCEP IBERIA para publicar sus datos personales incluida la imagen con la finalidad de dar a conocer a los restantes participantes y público en general quiénes han sido las personas ganadoras.

- Asimismo, cuando el premio consista en un viaje o actividad, los ganadores, en el momento de su aceptación, cederán a CCEP IBERIA los derechos que pudiesen corresponderles sobre las imágenes que pudieran ser captadas durante el viaje por parte CCEP IBERIA, y autorizan a esta entidad a reproducir, comunicar públicamente y utilizar su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad public-promocional (principalmente a través de sus sitios web y páginas oficiales en redes sociales) a los únicos efectos de la publicidad que pudiera darse a la realización del citado viaje y disfrute del premio o de las nuevas ediciones de esta Promoción que con este nombre u otro similar pudiesen realizarse hasta dos años después de su realización, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganador.

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

En el supuesto de que para la participación en la presente Promoción el usuario tuviera que presentar creaciones propias (ya sean fotografías, vídeos, músicas, textos literarios, etc.), la participación en la Promoción supone la cesión con carácter exclusivo y transferible, para un ámbito territorial mundial, durante todo el periodo de vigencia de los derechos de propiedad intelectual y con carácter gratuito por el participante a CCEP IBERIA de todos los derechos de explotación que se deriven de las creaciones con las que en su caso participe en la Promoción. Dicha cesión atribuye a CCEP IBERIA la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de las creaciones con exclusión de cualesquiera personas físicas y/o jurídicas, incluido el propio participante, e incluirá la facultad de otorgar licencias a terceros y de transmitir a otro su derecho. Con carácter delimitativo pero no limitativo, la cesión abarcará como derechos y modalidades de explotación los siguientes:

- El derecho de reproducción de las creaciones o su fijación directa o indirecta, provisional o permanente, por cualquier medio y en cualquier forma que permita su comunicación o la obtención de copias de todo o parte de ellas, incluyendo cualquier sistema gráfico, mecánico, electrónico, reprográfico, digital, o de cualquier otra índole.
- El derecho de distribución de las creaciones o su puesta a disposición del público del original o de sus copias, en un soporte tangible, mediante su venta, alquiler, préstamo o de cualquier otra forma, incluyendo expresamente y sin carácter limitativo la puesta a disposición del público de copias impresas o digitales; su utilización para la creación, realización, producción y distribución en cualquier forma de materiales promocionales o de marketing y de cualesquiera otros productos o servicios que sean de interés de CCEP IBERIA; y la explotación videográfica y discográfica de las creaciones en cualquier soporte, tanto para uso privado como público.
- El derecho a comunicar públicamente las creaciones, con fines publicitarios o promocionales, para usos comerciales y no comerciales, en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo, incluyendo a título meramente enunciativo y no limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva (v.gr., televisión gratuita, de pago, por cable, pago por visión, por satélite, fibra óptica, ondas herzianas, hilo, microondas, televisión digital terrestre, etc.); la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de CCEP IBERIA.
- El derecho a transformar las creaciones o su traducción, adaptación, ajuste, cambio, arreglo y/o y cualquier otra modificación en su forma de la que se derive una obra diferente, que podrá ser explotada en cualquier forma y en especial mediante su reproducción, distribución, comunicación pública y nueva transformación por CCEP IBERIA o por terceros autorizados por ésta en cuanto titular en exclusiva de los derechos de propiedad intelectual de las obras resultado de la transformación.
- El derecho a doblar y subtítular las creaciones en cualquier lengua.

El participante garantiza que las creaciones son originales y no vulneran los derechos de propiedad intelectual de ningún tercero o cualesquiera otros derechos de cualquier naturaleza y que se encuentra plenamente facultado y capacitado para ceder la totalidad de los derechos señalados, debiendo mantener indemne a CCEP IBERIA por cualesquiera reclamaciones planteadas por terceros como consecuencia de la explotación de las creaciones.

La cesión de derechos de propiedad intelectual según lo expuesto en las presentes bases, no genera ni otorga reembolso, pago de tarifa o canon ni derechos económicos de ningún tipo para el participante y/o ganador.

DERECHO A REPORTAR ABUSOS

Los participantes quedan informados de que en el caso de que su participación infrinja cualquiera de las normas establecidas en las presentes bases o existan fundadas sospechas de fraude por parte de CCEP IBERIA o en el caso de que un tercero, participante o no de la Promoción, denunciara irregularidades en relación con la participación del interesado, CCEP IBERIA podrá analizar la situación y podrá suspender temporalmente la participación del interesado.

No obstante, si una vez estudiados los hechos denunciados o conocidos por CCEP IBERIA no se acredita el fraude por parte del participante denunciado o la vulneración de las presentes bases podrá reactivarse su participación en la presente promoción.

Asimismo, si para el estudio de los hechos acontecidos fuera necesario CCEP IBERIA dará traslado y conocimiento a las autoridades públicas competentes.

En todo caso queda expresamente prohibido reportar y/o notificar abusos utilizando identidades de otras personas.

4. RETENCIÓN FISCAL: A los premios de la presente Promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (LIRPF); el Real Decreto nº 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (RIRPF); Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

De conformidad con la normativa mencionada, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones alternativas vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

4.1.- Premios en especie.- Si los Premios de la presente Promoción son en especie pueden estar sujetos a retención (Art. 101 LIRPF y Art. 75 RIRPF) si su valor es superior a 300 euros, en cuyo caso COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. realizará en la Agencia Tributaria el perceptivo ingreso a cuenta del IRPF (Art. 99

LIRPF). A estos efectos, el Valor de Mercado del Premio será igual al valor de adquisición o coste para el pagador (COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U.), incrementado en un 20% (Art. 105 del RIRPF).

El Ganador del Premio deberá integrar en su Base Imponible General de la declaración del IRPF del correspondiente ejercicio fiscal, la valoración del Premio (Valor de Mercado) más el Ingreso a Cuenta que COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. realizó.

4.2.- Premios en metálico.- Si los Premios de la presente Promoción son en metálico, y superan el valor de 300 euros estarán sujetos a retención (Art.99 del RIRPF).

4.2.1.- Premios Netos.- Si la cuantía del Premio que figura en las presentes Bases legales es Neto, corresponde al valor obtenido una vez se ha practicado la correspondiente retención por parte de COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. y por lo tanto, ésta es la cantidad a recibir por el Ganador.

Pero el Ganador debe incluir en su Base Imponible de la declaración del IRPF del ejercicio fiscal correspondiente, el importe íntegro del Premio recibido (importe antes de retención), es decir la cantidad recibida más la retención realizada.

4.2.2.- Premios Brutos.- Si la cuantía del Premio que figura en las presentes Bases legales es Bruto, se realizará la pertinente retención sobre esa cuantía y, por lo tanto, el Ganador recibirá la cantidad que figura en las presentes Bases Legales menos la retención correspondiente.

El Ganador debe incluir en su Base Imponible de la declaración del IRPF del ejercicio fiscal correspondiente, el importe íntegro del Premio recibido, es decir, el importe que figura como Premio Bruto.

4.3. Carta de Aceptación de Premios.- Siempre que el valor del Premio sea superior a los 300 Euros, será necesario que el Ganador firme una Carta de Aceptación que se le hará llegar ya sea enviándosela por correo postal o electrónico, ya sea en mano a la hora de entregarle el Premio.

La Carta de Aceptación deberá ser cumplimentada en todos sus extremos por el Ganador, adjuntando copia de su D.N.I y remitidas por parte del Ganador, salvo que las presentes Bases especifiquen otro plazo o dirección, en el plazo de 5 días naturales desde su recepción a la dirección de CCEP IBERIA.

Se considera por CCEP IBERIA como NO ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA)

a) la devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación NO firmada por el Ganador o no adjuntando fotocopia de su D.N.I. Aquellos ganadores que no presenten las cartas y/o documentación, se entenderán que renuncian al Premio.

b) la devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación sin inclusión de la aceptación del Premio de forma expresa e incondicional por parte de los ganadores, o de sus padre/tutores, en su caso. NO SON VÁLIDAS ACEPTACIONES CONDICIONADAS O LIMITADAS.

c) La no recepción de la Carta de Aceptación dentro del plazo previsto (5 días naturales).

5. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS: COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

6. EXCLUSIONES: Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. y de COCA-COLA ESPAÑA, sus familiares hasta 2º grado o el personal de las compañías subcontratadas por COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L. o COCA-COLA ESPAÑA para la ejecución de la presente promoción.

7. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS: COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

8. ENTREGA DE PREMIOS: Los premios a los ganadores son nominativos y serán entregados exclusivamente dentro del territorio español, por tanto, la tramitación y gastos de exportación para un ganador no residente en España correrán a cargo del beneficiario.

9. IDENTIFICACIÓN: La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (DNI., pasaporte u otro documento oficial de identificación).

10. PRUEBAS DE COMPRA: En caso de que para participar en la presente Promoción sea necesario conservar la prueba de compra (Ticket de Compra, etiquetas, anillas, tapones, chapas, films, prueba de compra con Pin-Code, etc....) de un Producto Promocional por parte de los participantes:

10.1.- Éstos deben guardar la prueba de compra durante todo el periodo de vigencia de la Promoción y 1 mes posterior y conservarla a disposición de COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. por si ésta las solicitara para la correcta gestión de entrega de Premios.

10.2.- En caso de que el Participante tuviera que enviar dicha/s prueba/s de compra por correo postal, COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. no se hace responsable del extravío de la/s misma/s y no se admitirá como medio de prueba el justificante de envío que facilita dicho servicio.

10.3.- En caso de que las pruebas de compra presentadas/recibidas resultarán falsas, ilegibles, manipuladas, fotocopiadas, etc., serán consideradas nulas y por lo tanto no se tendrán en cuenta como participación.

10.4.- En ningún caso, se devolverán a los participantes las pruebas de compra que COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. hubiera recibido.

11. PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE INTERNET: En caso de que la presente Promoción exija la participación a través de concurso, juego o cualquier otra mecánica que se desarrolle en una o varias páginas de internet, COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento del juego o web mediante el/la cual se participa en la Promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas, y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

12. PREMIOS:

12.1.- En caso de que de forma previa a la finalización del periodo de vigencia de la Promoción, por cualquier razón ajena a COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U., no quedasen unidades disponibles de los regalos promocionales establecidos y previstos en las presentes Bases, COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. se reserva el derecho y la opción de sustituirlos por otros, de igual o superior coste.

12.2.- Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio y caducan a los tres meses.

12.3.- COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.

12.4.- El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. procedería a designar ganador al correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).

12.5.- El propósito de esta Promoción es que los premios se distribuyan entre la mayor cantidad posible de consumidores de los productos objeto de la misma. Así, en el caso de que durante el(los) sorteo(s) y/o momentos ganadores en cuestión, resultará repetidamente Ganador el mismo participante, COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. se reserva el derecho de adjudicarle únicamente una unidad, otorgando el/los premio/s en cuestión a los Ganadores en reserva.

13. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES: La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases.

ANEXO 1 ESTABLECIMIENTOS

Hospital de Alcañiz	C/. DR. REPOLLES, 2	44600	ALCAÑIZ	Teruel
Dupont	VALLE TAMON S/N	33469	Tamón	Asturias
Caf.Hosp.General de la Palma	Buenavista arriba s/n	38713	Breña Alta	Tenerife
Cafet.Hosp.Fuerteventura	Ctra. General del Aeropuerto km 1	35600	Puerto del Rosario	Las Palmas
Hospiten Rambla	Rambla General Franco, 115	38001	SANTA CRUZ DE TENERIFE	Tenerife
Hospiten Bellevue	Alemania, 6. Urbanización San Fernando	38400	Puerto de la Cruz	Tenerife
Hospiten Tamaragua	Agustín de Bethencourt, 30	38400	Puerto de la Cruz	Tenerife
Hospiten Lanzarote	Lomo Gordo, s/n	35510	Puerto del Carmen	Las Palmas
Hospiten Gestion	EDIFICIO MAPFRE, AV/ MARITIMA Nº 3	38108	Taco, La Laguna	Tenerife
Sta Clotilde	Avda. General Dávila, 35	39008	Santander	Cantabria
Caf.H.Univ.Albacete	C/ Hermanos Falco, 37	02006	Albacete	Albacete
H.Universitario Palencia (Rio Carrión - San Telmo)	AVDA. DONANTES DE SANGRE, S/N	34005	PALENCIA	Palencia
Hospital de Soria	Pº Santa Bárbara, s/n	42005	Soria	Soria
Hospital Rio Hortega	Calle Dulzaina, 2	47012	Valladolid	Valladolid
Caf.Hosp.Prov. de Conxo	Rua Ramón Baltar, S/N	15706	SANTIAGO DE COMPOSTELA	La Coruña
Caf.Hosp.Clinico (Santiago)	C/Choupana, S/N	15706	SANTIAGO DE COMPOSTELA	La Coruña
H.Publico Do Salnes	Hospital do Salnés, 20	36619	Rubianes	La Coruña
Fini Golosinas	Ctra. De Madrid s/n, km 380 Margen Derecha	30500	Molina de Segura	Murcia
H.Virgen del Alcazar-Lorca	Alameda de los Tristes, S/N	30800	Lorca	Murcia
Pakea	P Arriola 26 - Barraio Ibacta	20009	Donostia / San Sebastián	Guipuzcoa
Hosp.Calahorra	Ctra Logroño s/n	26500	Calahorra	La Rioja
Hospital Torrecardenas	C/Hermanadad de donantes de sangre s/n	4009	Almería	Almería
COSTA DEL SOL CARE MIJAS	AVDA. DE LAS MARGARITAS, S/N CRUCE CAMINO EL ALBERO	29650	MIJAS	Malaga
Caf. Hosp. De Poniente	C/ Almerimar s/n	4700	Almería	Almería
COSTA DEL SOL HARE BENALMADENA	AVDA. ARROYO HONDO, S/N	29639	BENALMADENA	Malaga
H.Costa del Sol-cafeteria	AUTOVIA A-7 KM 187	29603	MARBELLA	Malaga
Hospital Guadix	Avda. Mariana Pineda, s/n	18500	Guadix	Granada
Aeropuerto de Málaga (AENA)	AVDA. GARCIA MORATO S/N	29004	MALAGA	Malaga
Fund. Univ. Loyola Andalucía	Parque de la Innovacion y Desarrollo Dehesa de Valme	41704	Dos Hermanas	Sevilla
HARE ESTEPONA	Calle Irene Villa	29680	Estepona	Malaga
H.Hospiten Estepona	Partido de Velerín, N-340, Km. 162	29680	Estepona	Malaga
El Toyo	La botica, s/n	4131	Barriada Retamar	Almería
Univ. Loyola Andalucía Cordoba	C/ Escritor Castilla Aguayo 4	14080	CORDOBA	Cordoba
Boi Taull	Estación de Esquí Boi Taüll. Pla de Vaques s/n.	25528	La Vall de Boí	Lleida
FCB Ciutat Esportiva Temporal	Aristides Maillol	8028	Barcelona	Barcelona
Torre Mapfre	Avda. Litoral, 30	8005	Barcelona	Barcelona
Cafet.Rest.UAB-Medicina	AV. CAN DOMENECH, EDIFICI M	08193	BELLATERRA-CERDANYOLA	Barcelona
Cafet.Rest.UAB-Ciencias	AV. EIX CENTRAL, EDIFICI C	08193	BELLATERRA - CERDANYOLA	Barcelona
Blanquerna -Valldonzella-	Plaça Joan Coromines, s/n	08001	Barcelona	Barcelona
Hospital de Mollet	RONDA DELSPINETONS, 8	08100	MOLLET DEL VALLES	Barcelona
P.CIVICA Caf. UAB	Plaza Cívica, s/n	8193	Bellaterra	Barcelona
BANCO SABADELL	POL CAN SANT JOAN SENA 12-MODULO A	08174	Sant Cugat del Vallès	Barcelona
F.C.BARCELONA pista de Gel	Aristides Maillol	8028	Barcelona	Barcelona
Bite Creapolis	Avda. Torreblanca, 59	8172	Sant Cugat del Vallès	Barcelona
Consorti Sanitari Alt Penedes Garraf (Vilafranca)	Espirall, s/n	8720	Vilafranca del Penedès	Barcelona
Cl. Sagrada Familia	Torras i Pujalt, 1	8022	Barcelona	Barcelona
Toulouse Business School	CALLE VENEZUELA 116	08019	Barcelona	Barcelona
CAE Serv.Instruccion Vuelo	Parque de Negocios Mas Blau II	8820	el Prat de Llobregat	Barcelona
CaixaBank Obuilding	Gran Via de les Corts Catalanes, 159	8014	Barcelona	Barcelona
Fundación Josep Carreras	CTRA.CAN RUTI, CAMI DE LES ESCOLES, S/N	8916	Badalona	Barcelona
Clinica Remei (Catering)	Calle Escorial, 148	08024	Barcelona	Barcelona
Blanquerna -Cister-	Cister, 34	8022	Barcelona	Barcelona
Allianz - Comedor BCN	C/ TARRAGONA, 109	08014	Barcelona	Barcelona
Caixabank HUB2	C/ Estany Nº11	8038	Barcelona	Barcelona
Parc Sanitari Pere Virgili	Av. Vallcarca, 169-205	08023	Barcelona	Barcelona
Mapfre Sant Cugat	Avenida Can Fatjódet's Aurons 5	8174	Sant Cugat del Vallès	Barcelona
HNAS.HOSPITALARIAS H.SAN RAFAEL	Passeig de la Vall d'Hebron 107	8035	Barcelona	Barcelona
Clinica Girona	C/Barcelona 204 st.-1	17005	Girona	Gerona
H.Clinica Denia	C/ Partida Negrats, 1	03700	Denia	Alicante
Sabadell-CAM Oscar Espla	Avda. Oscar Espla, 37	3007	Alicante	Alicante
Sabadell-CAM Aguamarga	Carretera de Elche , 178	3008	Alicante	Alicante
Clinica Benidorm	AVDA. ALFONSO PUCHADES 8	3500	Benidorm	Alicante
Facultad Psicología de Valencia	AVD BLASCO IBAÑEZ Nº 21	46010	Valencia	VALENCIA
Univ.Jaume I de Castellon	Campus del Riu Sec	12071	Castellón	Castellón
H.La Fe de Valencia	Avinguda de Fernando Abril Martorell, 106	46026	València	VALENCIA
BBVA TABLAS III	Calle de Isabel Colbrant 4	28050	Fuencarral-El Pardo	Madrid
Repsol Móstoles	Ctra A-5 km 18, Mostoles	28917	Móstoles	Madrid
BBVA TABLAS I	Calle Federico Monpou 5	28050	Madrid	Madrid
CAE Madrid	P. I LA MUÑOZA 2	28042	MADRID	Madrid
Caf.CAMPUS PRINCESA	Calle Serrano Jover N2	28015	MADRID	Madrid
CMU Marques de la Ensenada	Avda.Seneca 18	28040	MADRID	Madrid
Hosp.San Rafael	C/ SERRANO 199	28016	MADRID	Madrid
H.Fraternidad Habana	C/Romero Giron, con C/ Federico Garcia Sanchiz (acceso urge	28036	MADRID	Madrid
Campus Comète Getafe	P. E. LA CARPETANIA Av Leonardo Da Vinci 15-17 19	28906	Getafe	Madrid
Siemens Tres Cantos	Ronda Europa 5	28760	Tres Cantos	Madrid
SECURITAS DIRECT	C/ RAFAEL BOTÍ, 9	28224	POZUELO DE ALARCÓN	Madrid
ALLIANZ COMEDOR MADRID	RAMIREZ DE ARELLANO 35	28043	MADRID	Madrid
PwC Madrid	PASEO CASTELLANA 259 B	28046	Madrid	Madrid
Campus Repsol Central HJ	calle Mendez Alvaro 44	28035	Madrid	Madrid
B.Sabadell-Las Tablas	ISABEL COLBRAD 22	28050	LAS TABLAS	Madrid
Univ. Villanueva	Costa Brava, 2	28034	MADRID	Madrid
Cortefiel	AVDA. LLANO CASTELLANO	28034	MADRID	Madrid
Prisa Noticias	VALENTIN BEATO 44	28037	MADRID	Madrid
R.U.Nebrija Arturo Soria	C/ de Asura, 90	28043	Madrid	Madrid
Logista	Calle del trigo 39	28914	Leganés	Madrid
BBVA TRES CANTOS	Ronda de Valdecarrizo 21	28760	Tres Cantos	Madrid
BBVA CENTRAL	Calle abetal 32,	28050	Madrid	Madrid
HOSPITAL INFANTA LEONOR	Av. Gran Via del Este, 80, Villa de Vallecas, 28031 Madrid	28031	MADRID	MADRID